



(16 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR", en el artículo 35º establece:

"ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

(...)"

Que el artículo 160º ibídem dispone:

"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)"

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", en el artículo 2.1.1.8.4., establece:



DECRETO No. 028
(16 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

"ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

(...) La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador "Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Que mediante la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, mediante Decreto No. 023 del 06 de febrero de 2026, se prioriza, viabiliza y aprueba el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR,**





(16 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

VIGENCIA 2026 – 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con código BPIN 2026006860002 a finanziarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designándose su ejecutor.

Que mediante oficio SPD–2026–0180 del 11 de febrero de 2026, la Secretaría de Planeación Departamental solicitó la incorporación al presupuesto del Departamento del Putumayo, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional 60%, del proyecto aprobado por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.991.121.864,65)** moneda corriente.

Que, el valor del proyecto se distribuye así:

PROYECTO	VALOR OBRA / ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORIA	TOTAL
FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026 – 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$5.689.088.158,03	\$302.033.706,62	\$5.991.121.864,65

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente incorporar al presupuesto del Departamento del Putumayo, vigencia fiscal 2026, los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en capítulo independiente, conforme a la normatividad vigente, y

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.991.121.864,65)** Moneda corriente, con



DECRETO No. 028

(16 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 023 del 06 de febrero de 2026, así:

ID. PRESUPUESTO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		5.991.121.864.65
1	INGRESOS		5.991.121.864.65
1.1	INGRESOS CORRIENTES		5.991.121.864.65
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		5.991.121.864.65
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.991.121.864.65
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR		5.991.121.864.65
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		5.991.121.864.65
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		5.991.121.864.65
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		5.991.121.864.65
1.1.02.06.002.01.03.03.01 – 3032	Asignación para la Inversión Regional – Departamento Putumayo PARAISO ENCANTADOR	SGR - Asig. Inv. Regional 60% 2025 – 2026	5.991.121.864,65

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR al presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.991.121.864,65)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 023 del 06 de febrero de 2026, así:



DECRETO No. 028

(16 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, CAPÍTULO INDEPENDIENTE.

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		5.991.121.864.65
2	GASTOS		5.991.121.864.65
2.3	INVERSIÓN		5.991.121.864.65
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.991.121.864.65
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		5.991.121.864.65
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5.991.121.864.65
2.3.2.02.02.006 – 3032	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	SGR - Asig. Inv. Regional 60% 2025 – 2026	5.991.121.864.65

ARTICULO TERCERO. – ORDÉNESE al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad De Mocoa – Putumayo, a los 16 FEB 2026

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria Hacienda	Secretaria de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

SPD – 2026 – 0180

San Miguel Agreda de Mocoa, 11 de febrero de 2026

RECIBIDO
Gobernación del Putumayo
13 FEB 2026
8:26 AM

Doctora:

SILVANA RENGIRO URBANO

Secretaría de Hacienda Departamental
Gobernación del Putumayo

Asunto: Solicitud Incorporación de Recursos – BPIN 2026006860002

Atento Saludo,

Para su conocimiento y acciones pertinentes, atentamente me permito remitir copia del Decreto No. 023 del 06 de febrero de 2026¹, por medio del cual se prioriza, aprueba y designa ejecutor al proyecto de inversión que a continuación se describe:

Código BPIN	NOMBRE PROYECTO			
	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector	Fase	Valor Total		
ID 60 – EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD	\$5.991.121.864,65		
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$5.991.121.864,65	2025-2026	\$5.991.121.864,65
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO		Gobernación del Putumayo NIT 800.094.164-4		
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA		Gobernación del Putumayo NIT 800.094.164-4 Valor Interventoria: \$302.033.706,62		

Es importante tener en cuenta que el proceso de incorporación se debe realizar una vez el recurso se haya asignado.

Se anexa:

Copia Decreto 023 del 06 de febrero de 2026

Copia Registro Banco De Proyectos

Sin otro particular,

13 FEB 2026 8:26
Malc
1486

LUIS CÉSAR MARÍN PANTOJA
Secretaría de Planeación Departamental

Proyectó	Luis Armando Castillo Sánchez	Profesional Apoyo SPD	Secretaría de Planeación	
----------	-------------------------------	-----------------------	--------------------------	---

¹ Consulta: https://gacetaputumayo.gov.co/files/decretos/DECRETO_23_2026-02-06.pdf

(06 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO GENERAL

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, cuyo régimen de organización y funcionamiento fue desarrollado posteriormente por la Ley 2056 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1821 de diciembre de 2020, expedido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó nuevamente el artículo 361 de la Constitución Política, previendo que la vigencia del nuevo régimen del Sistema General de Regalías estaría sujeta a la expedición de una ley que ajustara dicho sistema a las disposiciones constitucionales allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, así como precisar las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020 establece las reglas generales aplicables a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, en lo relacionado con su destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo del proyecto, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución.

Que conforme al artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre que se encuentre definido el horizonte de realización, pudiéndose financiar igualmente estudios y diseños como parte integral de los proyectos, los cuales deberán contener la estimación de los costos de cada fase subsiguiente, así como las obras complementarias necesarias para su puesta en marcha.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías podrán destinarse al financiamiento de proyectos de inversión previamente viabilizados, registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y aprobados por la instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, Asignación para la Paz, incentivo a la producción, exploración y formalización, y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.



(06 FEB 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Que conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, para gestionar la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión financiables con recursos del Sistema General de Regalías deberán guardar concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto, articulación con planes y políticas nacionales y territoriales, y mejoramiento de los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas y condiciones de empleo.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión deberán ser formulados y presentados de acuerdo con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación, acompañados de los estudios y soportes correspondientes, y deberán apuntar al cumplimiento de las metas e indicadores de los planes de desarrollo territoriales, siendo presentados ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio, o quien haga sus veces, según corresponda.

Que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de estos, y que, conforme a su parágrafo segundo, los departamentos y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales designarán al ejecutor, el cual deberá ser de naturaleza pública y estará igualmente a cargo de la contratación de la interventoría, en los términos previstos en la ley.

Que conforme al artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, la viabilidad de los proyectos de inversión comprende el registro del concepto en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, correspondiendo dicha función a las entidades territoriales beneficiarias en el caso de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, y a la entidad territorial que presente el proyecto en el caso de la Asignación para la Inversión Regional.

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente.



DECRETO No. 023
(06 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Que conforme al artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías serán ejecutados por la entidad designada por la instancia correspondiente, la cual será responsable de la contratación de la interventoría y de la correcta ejecución de los recursos asignados, con estricta sujeción al régimen presupuestal, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales vigentes, así como del suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR – SSEC.

Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades públicas o privadas, cuando haya lugar, designadas como ejecutoras de proyectos de inversión, deberán acreditar un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme a la metodología que para tal efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

Que de acuerdo con el artículo 1.2.1.2.29 del Decreto 1821 de 2020, para la designación del ejecutor y de la instancia encargada de contratar la interventoría, se deberá garantizar el buen desempeño de la entidad, conforme a los criterios definidos por el Departamento Nacional de Planeación y publicados en la medición anual de desempeño.

Que la entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión, y que, si dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del acuerdo de aprobación no se expide el acto administrativo que ordene la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decrete el gasto, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos, plazo que podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses adicionales, en los términos previstos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que conforme al artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de suministrar de manera veraz, oportuna e idónea la información requerida sobre la gestión de los proyectos, de implementar las acciones necesarias para encauzar su desempeño y de decidir motivadamente sobre la continuidad de los mismos, con sujeción al régimen presupuestal y de contratación pública.

Que el Departamento Nacional de Planeación, con fundamento en la Ley 2056 de 2020 y en el parágrafo transitorio 1º del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, estableció lineamientos transitorios para la viabilización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, aplicables mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales definitivos.

(06 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Que mediante la Ley 2441 de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el primero (01) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 012 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptaron los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2 del Acuerdo 012 del 21 de octubre de 2024 dispone que, mientras la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales no previstos en dicho Acuerdo, deberán atenderse los requisitos contenidos en el documento “Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión”, publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

CONSIDERANDO PARTICULAR

Que la secretaría de Educación Departamental del Putumayo, mediante Concepto de Viabilidad del cuatro (04) de febrero de 2026, establece que el proyecto de inversión identificado con No. BPIN: 2026006860002, denominado: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CUMPLE, con las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante concepto de Viabilidad emitido de fecha cuatro (04) de febrero de 2026, suscrito por el señor Andrés Felipe Fajardo Nustez, Profesional Especializado de apoyo SED, Carlos Humberto Fajardo Castrillón, Profesional Universitario oficina cobertura SED y la Doctora Diana Nataly Caliz Arteaga, Secretaria De Educación Departamental, con el cual se da soporte al señor Gobernador, JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA para APROBAR el proyecto mencionado.

Que, como soportes al presente Decreto, la Secretaría de Planeación Departamental, expidió certificaciones de fecha cinco (05) de febrero de 2026, por medio de las cuales; primero: se da certeza que el proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA

(06 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

“2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y Segundo: Cumple con los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías según lo establecido en la normatividad de la Comisión rectora del SGR.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y en el Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías corresponde a la entidad designada por la instancia competente, la cual deberá ser de naturaleza pública y cumplir con los criterios de desempeño definidos por el Departamento Nacional de Planeación

Que de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 y las disposiciones reglamentarias aplicables, corresponde a los departamentos, en el marco de la Asignación para la Inversión Regional, designar el ejecutor del proyecto, así como definir la entidad responsable de adelantar los procesos de contratación requeridos para su ejecución e interventoría.

Que conforme a la medición de desempeño institucional definida por el Departamento Nacional de Planeación, la entidad GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, cumple con los criterios exigidos para ser designada como ejecutora de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la información oficial vigente al momento de la presente decisión

Que la entidad GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuenta con capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa, así como con experiencia relacionada con el objeto del proyecto aprobado, lo cual garantiza la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que la designación del ejecutor se realiza con fundamento en criterios objetivos, verificables y documentados, y responde a la necesidad de asegurar la correcta ejecución del proyecto de inversión aprobado, en concordancia con el Plan de Desarrollo correspondiente y con los objetivos del Sistema General de Regalías, y, la misma no genera por sí sola compromiso presupuestal ni contractual, y su ejecución se sujetará al cumplimiento del régimen presupuestal, contractual y a la expedición de los actos administrativos y contractuales que resulten necesarios conforme a la normatividad vigente.

Que para la ejecución de los proyectos se observarán los principios rectores de la contratación pública, así como los principios que orientan las actuaciones administrativas, disposiciones normativas que se acompañan con el plan bianual del sistema general de regalías asegurando la ejecución de los proyectos.





(06 Feb 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que, de igual manera y en aras de dar cumplimiento al flujo de caja propuesto en el plan bianual y sin afectar el mismo, se recomienda establecer formas de pago que garanticen que las personas naturales o jurídicas que se presenten al proceso de selección, cuenten con la suficiente capacidad financiera y organizacional para dar cumplimiento a los fines propuestos en cada proyecto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO I. PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA al siguiente proyecto de inversión:

Código Bpin	NOMBRE PROYECTO			
2026006860002	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Sector	Fase	Valor Total		
ID 60 – EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD	5.991.121.864,65		
Fuentes	Tipo de recurso	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Gobernación del Putumayo	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	5.991.121.864,65	2025-2026	5.991.121.864,65
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO		Gobernación del Putumayo NIT 800.094.164-4		
INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA		Gobernación del Putumayo NIT 800.094.164-4 302.033.706,62		

ARTÍCULO II. COMUNÍQUESE: El contenido del presente Decreto a la entidad pública designada como ejecutora quien será la encargada de adelantar la contratación del proyecto mencionado y a los beneficiarios de los recursos. La entidad ejecutora deberá sujetarse estrictamente al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al régimen de contratación pública, incorporar los recursos, establecer los proyectos dentro de su plan estratégico, plan anual de adquisiciones, y adelantar la selección atendiendo los principios de la contratación estatal y los que rigen la función pública. Adicionalmente, las entidades ejecutoras deberán girar a la Gobernación del Departamento del Putumayo lo correspondiente a las estampillas y las tasas de las mismas.

(06 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y SE DESIGNA EJECUTOR A UN PROYECTO DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CON OBJETO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 - 2 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTICULO III. RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, de expedir el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión citados en el artículo I y II del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020.

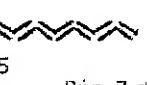
ARTICULO IV. INFORMES MENSUALES: Para efectos de seguimiento a los recursos SGR, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos para su debida ejecución, la entidad ejecutora (Secretaría de Educación Departamental) designada e instancia encargada de contratar la interventoría DEBERÁ presentar informe mensual de ejecución del proyecto ante la Secretaría de Planeación Departamental como evidencia para el reporte en la plataforma GESPROY.

ARTÍCULO V. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 06 FEB 2026


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Departamento de Putumayo

Elaboró	Luis Armando Castillo S.	Profesional de Apoyo SPD	Secretaría de Planeación	
	Angie Mariana Betancourt	Profesional Universitario	Secretaría de Planeación	
Revisó	Adrián Alejandro Revelo	Profesional Apoyo Jurídico	Secretaría de Planeación	
Revisó	Luis Ceir Marín Pantoja	Secretario del Despacho	Secretario de Planeación	
Revisó	Andrés Felipe Fajardo Núñez	Profesional Especializado	Secretaría de Educación	
Revisó	Diana Nataly Caliz Arteaga	Secretaria de Educación	Secretaría de Educación	
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Prof. Jurídico de Despacho	Despacho Departamental	



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CÓDIGO FT-GPR-012

PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	C4
FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA.

Que en la Base de Datos Del Banco de Programas y Proyectos Departamental se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

**FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026 - 2
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CÓDIGO BPIN	2026006860002	FECHA DE EXPEDICIÓN	9/02/2026
-------------	---------------	---------------------	-----------

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO (2025-2027)
----------------------------------	---

DIMENSIÓN	01	SOCIAL				
SECTOR	22	Educación				
PROGRAMA	2201	Calidad e cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			BIENIO 2025-2026	BIENIO 2027-2028
PRODUCTO	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	INDICADOR 220102900	Beneficiarios de transporte escolar	META	12.265
PRODUCTO	"COD PTO"		INDICADOR "COD IND"		META	
PRODUCTO	"COD PTO"		INDICADOR "COD IND"		META	
PRODUCTO	"COD PTO"		INDICADOR "COD IND"		META	
PRODUCTO	"COD PTO"		INDICADOR "COD IND"		META	
PRODUCTO	"COD PTO"		INDICADOR "COD IND"		META	
INICIATIVA - CAPITULO DE INVERSIONES	SGR	Prestación del servicio de transporte escolar para las instituciones educativas de los municipios del Departamento del Putumayo				

RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTIVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR SUPERVISIÓN	FUENTE	VIGENCIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	\$ 5.689.088.158,03	\$ 302.033.706,62	\$ 0,00	Asignación para la inversión regional 60%	2025-2026
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	-				
RECURSOS OTRAS ENTIDADES					
RECURSOS COOPERANTES					
TOTALES	\$ 5.689.088.158,03	\$ 302.033.706,62	\$ 0,00		
SUBTOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.991.121.864,65			VIGENCIA DE LOS RECURSOS	2025-2026
SUBTOTAL DEL PROYECTO	\$ 0,00			VIGENCIA DE LOS RECURSOS	"AÑO VIG."
SUBTOTAL DEL PROYECTO	\$ 0,00			VIGENCIA DE LOS RECURSOS	"AÑO VIG."
TOTAL PROYECTO	\$ 5.991.121.864,65				

ESQUEMA DE FINANCIACION

CÓDIGO PRODUTO	CÓDIGO INDICADOR	VALOR TOTAL	PUTUMAYO PROPIOS	PUTUMAYO SGP	OTRAS ENTIDADES	SGR	VIGENCIA
2201029	220102900	\$ 5.991.121.864,65				\$ 5.991.121.864,65	2025-2026
TOTALES		\$ 5.991.121.864,65				\$ 5.991.121.864,65	

	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GPR-012
	PROCESO	Gestión de Proyectos	VERSIÓN	04
	FORMATO	Registro del Banco de Programas y Proyectos Departamental	FECHA	14/06/2024

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

VIGENCIA 2025-2026 – FUENTE SGR

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS	<input type="checkbox"/>	TIPO DE CARGUE	INSTANCIA DEPARTAMENTAL DE APROBACIÓN PUTUMAYO	<input checked="" type="checkbox"/>
	VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS	<input checked="" type="checkbox"/>		OCAD REGIÓN CENTRO SUR	<input type="checkbox"/>
VALOR DE LA ASIGNACION	\$ 5.991.121.864,65		ACTO ADMINISTRATIVO	Decreto N° 023 del 06/02/2020	

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

VIABILIDAD TÉCNICA EMITIDA POR

Diana Nataly Caliz Arteaga

como

Secretaría de Educación
Departamental

del 4/02/2026

Observaciones

LUIS CEIR MARÍN PANTOJA
Secretario de Planeación Departamental

Elaboró:
Revisó:
Revisó:

Erika Mayery Hernández Luna
Angie Mariana Betancourt P.
Luis Armando Castillo Sanchez

SPD - Banco de Proyectos
SPD - Banco de Proyectos
SPD - Banco de proyectos

Técnico Administrativo
Profesional Universitario
Profesional Especializado en Apoyo

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (02-86000)
 CLAUDIA GARCIA (MHgarcia)
 Entidad - Regalías Gestión Presupuesto Ejecutores
 Última Visita: 2026-02-16 08:30:08 Hora Colombia

Asignación Interna de Dependencias de Afectación

Fecha de registro

Período contable

Febrero

Fecha de registro

2026-02-16



Aceptar

[Posiciones de Gasto](#)[Asignaciones](#)

Posiciones de gasto

Posición de Gastos

Descripción Gastos

00AD-1901-0300-2020-00686-0052	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA CON EQUIPO BIOMEDICO
00AD-3205-1001-2017-00686-0013	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCION Y MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN E
00AR-0320-0301-2014-00006-0048	FORTALECIMIENTO A LA SITUACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS NIÑAS ME
00AR-2201-0700-2026-00686-0002	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS NIÑAS ADO
00AR-2202-0700-2020-00006-0040	CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓC
00PZ-2201-0710-2018-130101-0349	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL DEL DEPAR
00PZ-2402-0603-2018-130101-0411	MEJORAMIENTO DE LA VIA MESÓN - PUERTO LIMÓN PUTUMAYO
00TI-0460-1403-2013-00010-0200	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETENCIAS Y HABILIDADES EN
A	CAPITULO INDEPENDIENTE SGR



Situación de Fondos

Fuente de Financiación

CSF

Nación

Re

ARI



Asignar

[Datos Administrativos](#)

Guardar

Cancelar

